

Nombre del trámite o servicio: <i>Inscripción al Programa Social “Profesores pensionados y jubilados”</i> Clave: FABH/DAS/08	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Fideicomiso Balneario Agua Hedionda Av. Progreso Núm. S/N, Col. Otilio Montaña, Cuautla, Mor. Teléfono: 01 735 3 52 00 44 y 01 735 35 26 141 ext. 116 Correo electrónico: fibah@prodigy.net.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Departamento de Atención a Apoyos Sociales del Fideicomiso Balneario Agua Hedionda. Jefe del Departamento de Atención a Apoyos Sociales del Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Dirección de Administración.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Los profesores y profesoras que comprueben ser pensionado o jubilado y ser residentes en el Estado de Morelos y que presente su credencial que lo acredite como tal, se presentarán en las instalaciones del Balneario Agua Hedionda para realizar el trámite de inscripción.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Verbal, deberá presentarse directamente en las instalaciones del Balneario Agua Hedionda con los documentos solicitados para inscribirse.
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs
¿Plazo máximo de resolución?	El trámite se resuelve máximo en 15 días a partir de la recepción de la documentación.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Un año
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Credencial de jubilado		1	
2	Carta responsiva		1	
3	Comprobante de domicilio		1	
4	Credencial de Elector		1	
5	Fotografías Tamaño Infantil	2		
6	Certificado médico		1	

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
\$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)		* Taquilla del Balneario Agua Hedionda
Abrir archivo adjunto:		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Las fotografías serán utilizadas para emitir su credencial que lo acreditará ser beneficiario del programa. "Profesores Pensionados y Jubilados". El beneficiario pagará la cantidad correspondiente al proveedor encargado de elaborar la credencial que lo acreditará como beneficiario del programa.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Al presentar la documentación para su inscripción, inmediatamente es aceptado.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Acuerdo 11-19/06/2013.- Emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso Balneario Agua Hedionda mediante el cual autoriza al Director General del FIBAH, llevar a las Colonias del Municipio de Cuautla, campañas de promoción directa de los programas sociales y el registro de los interesados y del nuevo "Agua Hedionda", donde daremos a conocer la renovación del balneario y sus atractivos. ACUERDO 11-13/12/2017.- Los miembros presentes de Comité Técnico, autorizan al Director General del Fideicomiso Balneario Agua Hedionda para aplicar por un año a partir del 01 de diciembre del año en curso, la tarifa preferencial de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) a los beneficiarios de los programas sociales: adulto mayor 60 y mas, de rehabilitación, de profesores pensionados y jubilados, aquaerobics, aqua fitness, reto por tu salud, sirenitas, escuela de natación charalitos y tiburón down, se le instruye solicitar la opinión de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisaria Pública en el Fideicomiso Balneario Agua Hedionda, tel. 01 735 35 20044.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

